

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0963 de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A contra CARLOS ALIRIO CRUZ TORRES Y OTRA.

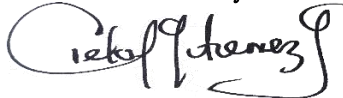
Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte actora que milita a folio 159 a 163, C-1, se encuentra acorde a derecho, el juzgado en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte **Aprobación**, Por el valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$8.860.318.). A CORTE (28) DE ABRIL DE 2020.**

En firme la liquidación del crédito, se ordena a la secretaria que conforme al Art. 447 del Código General del Proceso, **Haga Entrega** a la parte actora **CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A** los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación del crédito y costas aprobadas, previas las deducciones a que haya lugar, siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario, Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0963 de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A contra CARLOS ALIRIO CRUZ TORRES Y OTRA.

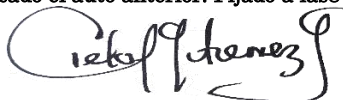
En atención a la solicitud obrante a folio 165 de esta encuadernación, el despacho ordena a la secretaria oficiar a la **ALCALDIA LOCAL DE BOSA** para que informe el trámite dado al despacho comisorio No. 003 con número de radicado 20195710074432 el día 29 de mayo de 2019 ante esta entidad, envíese copia del mismo.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante a folio 172 a 174 C-1, el Despacho le pone de presente a la memorialista, que debe estarse a lo resuelto en proveído de esta misma fecha (*fl.175, C-1*).

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2014-1359 de RODRIGO PALECHOR SAMBONI contra LUIS HENRY MONROY MOYANO MÉNDEZ.

En atención a la solicitud obrante a folio 45 C-1, el despacho ordena a la secretaria oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y al Banco Agrario, a fin de que sirvan informar a este despacho si existen títulos de depósito judicial a favor del proceso de la referencia, en caso afirmativo se ordena realizar la conversión de los TÍTULOS a la cuenta de la oficina de ejecución No. 110012041800 y a su vez se efectuó el traslado del proceso al portal transaccional del banco agrario a la oficina de ejecución.

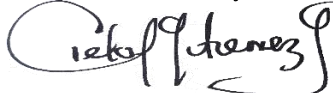
De otro lado, respecto al oficio solicitado en el memorial que se resuelve, la parte interesada deberá acreditar que realizó la respectiva solicitud ante la entidad requerida, de conformidad con lo normado en el numeral cuarto del artículo 43 del C.G del P.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2013-0239 de COORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA contra CLAUDIA MILENA FORERO HERAQUE Y OTRAS.

Para mejor proveer en derecho, respecto de la solicitud obrante a folio 139 de esta encuadernación, la misma deberá ser suscrita por quien acepta el poder, así mismo deberá acreditar el derecho de postulación que le asiste, mediante nota de presentación personal.

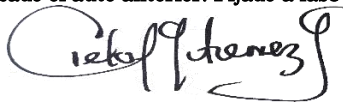
Realizado lo anterior, se resolverla la solicitud obrante a folio 143 de esta encuadernación.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-1628 de BANCO SUDAMERIS S.A
contra SERGIO FERNANDO PARDO CAPACHO.

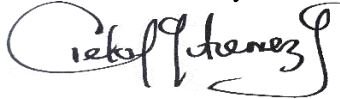
Para mejor proveer en derecho, respecto de la solicitud obrante a folio 79 de esta encuadernación, la misma deberá ser suscrita por quienes la presentan, así mismo deberá certificar la calidad que ostenta como apoderada general del ***BANCO GNB SUDAMERIS*** acreditando el derecho de postulación que le asiste, mediante nota de presentación personal.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-0511 de BANCO FINANDINA S.A
contra MARIA EUGENIA GONZALEZ LOPEZ.

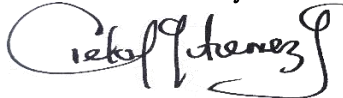
En atención a la solicitud obrante a folio 80 a 81 C-1, el Despacho le pone de presente al memorialista, que debe estarse a lo resuelto en proveído de fecha 18 de Septiembre de 2020 (*fl. 78 a 79, C-1*).

De otro lado, para mejor proveer en derecho, se requiere al apoderado del extremo actor acreditar la facultad expresa de recibir, toda vez que en el poder otorgado no se encuentra concertada. Una vez realizado lo anterior, se decidirá sobre la solicitud de terminación obrante a folio 83 a 84, C-1.

NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-0599 de BANCO CAJA SOCIAL S.A
contra FREDDY FERNANDO ORDOÑEZ AMAYA.

Conforme a lo solicitado en el memorial que milita a folio 52 de esta
encuadernación y con fundamento en el artículo 76 del C.G. del P. el juzgado
Dispone:

Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido al abogado ***FACUNDO
PINEDA MARÍN*** por el extremo actor.

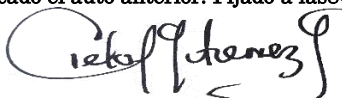
NOTIFIQUESE,


SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S